



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
Consejo de Facultad



RESOLUCIÓN N° 0114-2026-CF-FCE-R-UNH

Huancavelica, 07 de julio de 2026

VISTOS:

Informe N° 000039-2026-UNH/UGLCE (06.05.2026), oficio N° 000405-2026-UNH/DGEI (07.05.2026), proveído de la oficina de planeamiento y presupuesto N° 001800-2026-UNH/OPP (07.05.2026), proveído de la Unidad de Planeamiento y Modernización N° 001145-2026-UNH/UPM (11.05.2026), informe técnico N° 000109-2026-UNH/UPM (03.07.2026), 01 protocolo de seguridad, oficio N° 000791-2026-UNH/OPP (03.07.2026), proveído de la Facultad de Ciencias Empresariales N° 001474-2026-UNH/FCE (06.07.2026), y oficio transcriptorio N° 000110-2026-UNH/UFSD-FCE (07.07.2026), sobre aprobación del Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Marketing de la Facultad de Ciencias Empresariales, conforme a la opinión técnica favorable emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 8° de la Ley N° 30220, *el Estado reconoce la autonomía* Que, según el artículo 8° de la Ley N° 30220, *el Estado reconoce la autonomía universitaria, la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;*

Que, conforme al artículo 15° del Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado con Resolución N° 001-2014-AE-UNH (18.12.2014), modificado con Resolución N° 001-2019-AU-UNH (11.03.2019), modificado con Resolución N° 002-2019-AU-UNH (29.05.2019), modificado con Resolución N° 005-2020-AU-UNH (19.08.2020), modificado con Resolución N° 0020-2021-AU-UNH (12.10.2021), modificado con Resolución N° 024-2021-AU-UNH (22.12.2021), modificado con Resolución N° 005-2023-AU-UNH (13.12.2023), modificado con Resolución N° 008-2023-AU-UNH (31.05.2023), ratificado con Resolución N° 001-2024-AU-UNH (08.02.2024), modificado con Resolución N° 007-2024-AU-UNH (21.08.2024); modificado con Resolución N° 0014-2025-AU-UNH (11.12.2025) y reformado con Resolución N° 004-2026-AU-UNH (19.02.2026), manifiesta, que la autonomía es inherente a la UNH; se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria y demás normas. La autonomía es reconocida por el Estado y se manifiesta en los siguientes regímenes: 1. Normativo: Tiene la potestad de elaborar, aprobar, actualizar, modificar y derogar sus normas internas dentro del marco de la Ley. 2. Gubernativo: Tiene la potestad para estructurar, organizar y conducirse, con atención a su naturaleza, características y necesidades, dentro del marco legal. 3. Académico: Tiene la potestad para fijar el marco del proceso enseñanza y aprendizaje dentro de la institución universitaria. Asimismo, formular sus planes curriculares, programas de investigación, modalidades de ingreso y egreso de la institución, programas de fortalecimiento de capacidades y otras inherentes al aspecto académico, dentro de la Ley. 4. Administrativo: Tiene la potestad para establecer los principios, técnicos y prácticas de sistemas de gestión tendientes a facilitar la consecución de los fines de la Universidad, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo, dentro del marco de la Ley. 5. Económico: Tiene la potestad de administrar y disponer del patrimonio institucional; así



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección: <https://appunh.com/validar-documento/760b6541-a961-416e-bae1-5619ac647f10/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
Consejo de Facultad



RESOLUCIÓN N° 0114-2026-CF-FCE-R-UNH

Huancavelica, 07 de julio de 2026

como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos, dentro del marco de la Ley;

Que, el artículo 37° del Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado con Resolución N° 001-2014-AE-UNH (18.12.2014), y reformado con Resolución N° 004-2026-AU-UNH (19.02.2026), precisa que: *las facultades gozan de autonomía académica, normativa, gubernativa, administrativa y económica, dentro del marco de la Ley y el Estatuto*;

Que, de acuerdo a la Séptima Disposición Transitoria, del Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado con Resolución N° 001-2014-AE-UNH (18.12.2014), y reformado con Resolución N° 004-2026-AU-UNH (19.02.2026); dice: En las facultades que no cuenten con docentes que cumplan con los requisitos para ser decanos titulares, el decano encargado será designado por el titular del pliego teniendo en cuenta que este tenga la más alta categoría y que ostenta el mayor grado académico, por un periodo de 2 años, no puede ser miembro de Consejo Universitario.;

Que, mediante Resolución N° 0580-2025-R-UNH de fecha 09 de julio del 2025, se resuelve en su ARTÍCULO PRIMERO. – AMPLIAR la designación de la Dra. Kenia AGUIRRE VÍLCHEZ, como decana encargada de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Nacional de Huancavelica, a partir del 11 de julio de 2025 hasta el 10 de julio de 2026;

Que el Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Marketing Digital de la Facultad de Ciencias Empresariales – versión 1, tiene como objetivo general establecer normas, procedimientos y medidas de seguridad para el uso adecuado del laboratorio, orientadas a la prevención de incidentes y riesgos asociados al uso de equipos informáticos y sistemas eléctricos, así como a la protección de los usuarios y a la conservación de las instalaciones y equipos tecnológicos.

Que, mediante Oficio N° 000791-2026-UNH/OPP, de fecha 03 de julio de 2026, el jefe de la oficina de planeamiento y presupuesto de la Universidad Nacional de Huancavelica se dirige a la Decana (e), solicitando la aprobación, vía acto resolutivo, del Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Marketing Digital de la Facultad de Ciencias Empresariales – versión 1, toda vez que cuenta con opinión favorable y viable

Estando a lo acordado en sesión ordinaria de Consejo de Facultad, de fecha 07 de julio de 2026, y en uso de las atribuciones establecidas a la decana (e) de la Facultad por la Ley N° 30220, el Estatuto y otras disposiciones internas de la Universidad Nacional de Huancavelica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Protocolo de Seguridad del Laboratorio de Marketing de la Facultad de Ciencias Empresariales, de la Universidad Nacional de Huancavelica – versión 1, documento normativo que establece las disposiciones orientadas a garantizar el uso adecuado, seguro y responsable de los ambientes, equipos y recursos



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://appunh.com/validar-documento/760b6541-a961-416e-bae1-5619ac647f10/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
Consejo de Facultad



RESOLUCIÓN N° 0114-2026-CF-FCE-R-UNH

Huancavelica, 07 de julio de 2026

del referido laboratorio; el mismo que se encuentra estructurado por quince (15) numerales, cinco (05) anexos formando parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ELEVAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Huancavelica, para su conocimiento y demás consideraciones.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente, a las Escuelas Profesionales, Departamento Académicos y Coordinadores de las Unidades Funcionales de Laboratorios y talleres de Administración, Contabilidad y Economía, e interesados para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese. -----

Dra. Kenia Aguirre Vilchez
Decana
Facultad de Ciencias Empresariales

Mg. Erick Zenón Gutiérrez Quispe
Secretario Docente
Facultad de Ciencias Empresariales

DFCE/Archivo.



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://appunh.com/validar-documento/760b6541-a961-416e-bae1-5619ac647f10/verificar>